

LINEAMIENTOS PARA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Octubre de 2022

	LINEAMIENTOS PARA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES	Proceso asociado	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Código	
		Versión	1.0

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE	2
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	2
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES	3
4.1. Lineamientos para uso de dispositivos móviles	3
4.2. Perfiles configuración de acceso a correo electrónico institucional en dispositivos móviles personales.....	6
5. DOCUMENTOS ASOCIADOS	7
6. MARCO LEGAL	7
7. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO.....	7

	LINEAMIENTOS PARA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES	Proceso asociado	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Código	
		Versión	1.0

1. OBJETIVO

Establecer las reglas de uso de dispositivos móviles personales con acceso a servicios de Tecnologías y Sistemas de Información asignados por la entidad, con el fin de garantizar la seguridad de la información.

2. ALCANCE

Estos lineamientos deben ser aplicados a todos los funcionarios, contratistas, pasantes, personal en comisión de la Gobernación del Magdalena.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Activo. En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas) que tenga valor para la organización.

Dispositivos móviles. Son dispositivos de comunicación que permiten el acceso a servicios de información de la Gobernación del Magdalena, como teléfonos móviles, teléfonos inteligentes “smart phones”, tabletas.

Correo electrónico institucional. Es un servicio que proporciona la entidad para que los funcionarios, contratistas, personal en comisión de la Gobernación del Magdalena, puedan enviar y recibir mensajes electrónicos y acceder a servicios de tecnologías de la información dispuestos por la GOBERNACIÓN.

	LINEAMIENTOS PARA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES	Proceso asociado	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Código	
		Versión	1.0

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

La Entidad asignará dispositivos móviles de comunicación institucionales (Teléfonos móviles, Smart Phones) a funcionarios, contratistas, personal en comisión de la Gobernación del Magdalena, de acuerdo a la disponibilidad de equipos y servicios, así como la función a desempeñar, previa aprobación de la Secretaría General y previa asignación del jefe de la Oficina de Tecnologías de Información.

4.1. Lineamientos para uso de dispositivos móviles

Los dispositivos móviles (teléfonos móviles, teléfonos inteligentes - smart phones, tabletas, entre otros), son una herramienta de trabajo que se deben utilizar únicamente para facilitar las comunicaciones de los usuarios de la Entidad.

Los dispositivos móviles institucionales deben estar integrados a una plataforma de administración controlada por la Oficina de Tecnologías de Información.

Los usuarios de dispositivos móviles institucionales deben tener instaladas únicamente las aplicaciones distribuidas, autorizadas y configuradas por el administrador de la plataforma. Los dispositivos móviles asignados por la GOBERNACIÓN deben tener la configuración realizada por la Oficina de Tecnologías de Información, así mismo solo podrá configurarse únicamente las cuentas de correo electrónico asignadas al usuario por la Entidad.

El sistema de mensajería instantánea autorizado para los dispositivos móviles institucionales es Microsoft Teams.

	LINEAMIENTOS PARA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES	Proceso asociado	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Código	
		Versión	1.0

En el caso del nivel directivo se autoriza el uso de WhatsApp únicamente en dispositivos suministrados por la GOBERNACIÓN, al realizar esta configuración diligencia el Formato de **Uso de WhatsApp en teléfonos de líneas celulares oficiales**, no se permite por esta aplicación, el envío de fotografías, audios y videos categorizados como información pública reservada o información pública clasificada

Los sistemas de mensajería instantánea para dispositivos móviles institucionales a implementar en la GOBERNACIÓN deben incluir métodos de cifrado de extremo a extremo de la comunicación.

Los dispositivos móviles deben tener contraseña de ingreso y bloqueo del equipo de manera automática y manual, tener activada la función de borrado remoto, cifrar la memoria de almacenamiento.

Los dispositivos móviles institucionales deben tener únicamente la tarjeta sim asignada por la Entidad, de igual forma la tarjeta sim únicamente debe instalarse en los equipos asignados por la Entidad.

Ante la pérdida del equipo, ya sea por extravío o hurto, deberá informar de manera inmediata al Punto Único de Contacto - PUC la Oficina de Tecnologías de Información, mediante correo electrónico a la dirección: oficinatic@magdalrna.gov.co o comunicación telefónica a la extensión xxxx y continuar con el procedimiento administrativo por perdida de elementos establecido por la entidad.

Los teléfonos móviles y/o teléfonos inteligentes institucionales, deben permanecer encendidos y cargados durante las horas laborales o de acuerdo con la responsabilidad y requerimientos propios del cargo.

	LINEAMIENTOS PARA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES	Proceso asociado	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Código	
		Versión	1.0

Los usuarios que tengan asignado teléfono móvil, se les activará el servicio de roaming internacional en cumplimiento a las actividades inherentes a su cargo en comisión fuera del país, previa solicitud del jefe de la dependencia a través del sistema de correspondencia oficial o mediante mensaje de correo institucional.

Los usuarios con roaming internacional activado, que requieran realizar llamadas desde el exterior hacia Colombia, deberán realizarlas por intermedio del servicio de llamadas nacionales a través de la aplicación de datos aprobada por la Entidad, minimizando al máximo el uso de minutos de voz.

Es responsabilidad del usuario hacer buen uso del dispositivo suministrado por la GOBERNACIÓN con el fin de realizar actividades propias de su cargo o funciones asignadas en la entidad.

Los usuarios no están autorizados a cambiar la configuración, ni a la desinstalación de software de los equipos móviles institucionales posterior a su recibo; únicamente se deben aceptar y aplicar las actualizaciones.

Los usuarios de dispositivos móviles asignados por la Entidad deben evitar hacer uso de estos en lugares con algún riesgo de seguridad, evitando el extravío o hurto del equipo.

Los usuarios de dispositivos móviles institucionales no deben conectarlos en computadores y/o puertos USB de uso público (*Restaurantes, café internet, aeropuertos, etc.*).

Los usuarios de dispositivos móviles institucionales deben mantener desactivados las funciones de redes inalámbricas WiFi, puertos infrarrojos, puerto Bluetooth.

	LINEAMIENTOS PARA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES	Proceso asociado	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Código	
		Versión	1.0

Los usuarios de dispositivos móviles institucionales NO deben hacer uso de redes inalámbricas públicas.

En caso de requerir instalación de aplicaciones adicionales en el dispositivo móvil institucional, se debe realizar solicitud por medio del jefe de la dependencia al jefe de la Oficina de Tecnologías de información, quien lo llevará al comité de seguridad de la Información para su aprobación.

4.2. Perfiles configuración de acceso a correo electrónico institucional en dispositivos móviles personales

La configuración de acceso a correo electrónico institucional y otros servicios de tecnologías de la información dispuestos por la GOBERNACIÓN en dispositivos móviles personales, se realizará únicamente a funcionarios, contratistas, pasantes, personal encomisión, de la Gobernación del Magdalena, previasolicitud realizada.

Previo a la configuración, el usuario deberá entregar al profesional la Oficina de Tecnologías de Información el formato **compromiso y reserva dispositivos móviles**, debidamente diligenciado. Asimismo, el superior inmediato deberá asegurar que exista un acuerdo o cláusula de confidencialidad suscrita por parte del usuario.

Los funcionarios deberán realizar la devolución de todos los activos físicos y/o electrónicos asignados por la GOBERNACIÓN en el proceso de desvinculación, de igual manera deberán documentar y entregar la GOBERNACIÓN los conocimientos importantes que poseen de la labor que ejecutan.

	LINEAMIENTOS PARA USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES	Proceso asociado	Tecnologías de Información y Comunicaciones
		Código	
		Versión	1.0

En el evento de reasignación de los dispositivos móviles se debe verificar que no contenga medios de almacenamiento con información institucional de otros usuarios o compartir información con perfiles distintos al asignado.

Se encuentra prohibido el uso e instalación de juegos, imágenes, música y video no institucionales en los dispositivos móviles personales de la GOBERNACIÓN, así como la visita asitios web con medidas de seguridad nulas o insuficientes.

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Formato Compromiso y reserva de dispositivos móviles.
- Uso de WhatsApp en teléfonos de líneas celulares oficiales.

6. MARCO LEGAL

- Ley 1581 de 2012.
- Decreto 1377 de 2013.
- Ley 1273 de 2009.
- Decreto 415 de 2016.
- Decreto 2573 de 2015.
- Ley 1712 de 2014.
- Resolución 3564 de 2015.
- Ley 1266 de 2008.
- Decreto 2364 de 2012.

7. RESPONSABLE DEL DOCUMENTO

José Ramón Iglesias. Grupo de Gobierno Digital.